



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2021-00013-00

Se RECHAZA DE PLANO la NULIDAD deprecada por el extremo actor, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 135 del C. G. del P..

De otro lado, no hay lugar a efectuar control de legalidad del auto de fecha 16 de abril de 2021, por encontrarse ajustado a derecho.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 72
Fijado hoy 10 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51b1392e84731b51890e6918498be6bbab40bb1e75a7d4879ab75a8fdb0b877a

Documento generado en 09/09/2021 02:14:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>